



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-CDSMF.

San Miguel de El Faique, 14 febrero del 2023.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESION ORDINARIA N° 003-2023, DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2023;

VISTOS:

Que, visto el pedido del Sr. Alcalde Guillermo Morales Sánchez sobre la reconsideración de la apertura del agente MultiRed del Banco de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 27680 en concordancia con el artículo II del titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen por el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS que aprueba el Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, directamente y por entero a todos los niveles de la municipalidad provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del título preliminar Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 2744, Ley del procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferido;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en las que faculta al Concejo Municipal a aprobar la celebración de Convenio Interinstitucionales.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánicas de Municipalidades prescribe que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, además del artículo 41° de la referida norma establecida que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, visto el pedido del Sr. Alcalde Guillermo Morales Sánchez sobre la reconsideración de la votación para la apertura del agente Multired del Banco de la Nación y así volver a retomar las actividades y así facilitar a la población tener acceso a este servicio;



Que, mediante acuerdo de sesión de concejo ordinaria N° 003-2023 de fecha 13 de febrero de 2023, se decidió reconsiderar la apertura del Agente MULTIRED del Banco de la Nación, y así como también reconsidera la votación **unánime** de los señores regidores;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reapertura del Agente MULTIRED del Banco de la Nación en el Distrito San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y las Gerencias pertinentes tomar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General Notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal para su conocimiento y fines, así como a Subgerencia de Informática y Estadística publicar en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique (<https://munifaique.com/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374